

ACUERDO No. 010/2014
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: El CITE: SDGCH No. 296/13, por el cual el Jefe del Instituto Geográfico Militar Distrito Chuquisaca, propone la suscripción del correspondiente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de la Magistratura y el "IGM"; lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, la Ley No. 025 del Órgano Judicial, sus antecedentes y,

CONSIDERANDO I: Que, el Art. 193 de la Constitución Política del Estado señala que el Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión. Su conformación, estructura y funciones estarán determinadas por la ley.

Que, de manera concordante con el texto constitucional, el Art. 164.I. de la Ley No. 025 ratifica la titularidad del Consejo de la Magistratura de ser la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión; **empero además con facultades en materia de políticas de gestión conforme establece el Art. 182 Núm. 1 de la Ley No. 025.** En efecto, esta norma señala que este órgano tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a **POLÍTICAS DE GESTIÓN**, recursos humanos y los no atribuidos a la competencia de las salas.

Que, de lo expuesto anteriormente el Consejo de la Magistratura tiene competencia para conocer asuntos relacionados a: **1.- Régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas. 2.- Control y fiscalización del manejo administrativo y financiero del Órgano Judicial. 3.- Formulación de políticas de gestión. 4.- Recursos Humanos**, en todo cuanto atribuye competencia la CPE y la Ley 025 y la Ley 212.

Que, conforme al Art. 183 Parágrafo III Numeral 15 de la Ley No. 025 es atribución del Consejo de la Magistratura en materia de Políticas de Gestión: *"(...) suscribir convenios interinstitucionales en materias de su competencia que tengan relación con la administración de justicia, con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales (...)".*

CONSIDERANDO II: Que, el Instituto Geográfico Militar es la entidad responsable de la cartografía en Bolivia, fue creada por Ley del 18 de septiembre de 1936, con el nombre de "Gral. Juan Mariano Mujía" como testimonio de reconocimiento al insigne pionero principal gestor de la Cartografía de Bolivia junto a otras célebres personalidades.

Que, el "IGM", por mandato del D.S. No. 1158 del 6 de mayo de 1948 que fija sus misiones y atribuciones; instrumento que fue elevado al rango de Ley el 21 de diciembre del mismo año y posteriormente reglamentado por Decreto Supremo No. 2282 del 5 de diciembre de 1950.

Que, actualmente el Instituto Geográfico Militar se constituye en la Institución Pública más eficiente y reconocida por la sociedad para la producción y generación de cartografía; base del desarrollo nacional en todas sus escalas y aplicaciones empleando la tecnología, experiencia y capacidad instalada con la que cuenta.

CONSIDERANDO III: Que, por lo establecido en el Cite: Of. No. 002/2014 JNSIE-CM del Jefe Nacional de Servicios Informáticos y Electrónicos y lo concluido en el Informe CITE: CM/DNPG/UETE/INF/78/2013 del Jefe Nacional de Estudios Técnicos y Estadísticos del Consejo de la Magistratura; se establece la viabilidad técnica para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional propuesto por el Instituto Geográfico Militar "IGM", con el objeto de coordinar actividades inherentes a llevar adelante un procedimiento e interface de intercambio de información, instrumentos y metodologías que contribuyan a mejorar la gestión de ambas entidades

Que, de acuerdo al Informe Legal UNAJ/CM No. 031/2014, y tomando en cuenta las competencias en materia de Políticas de Gestión asignadas al Consejo de la Magistratura conforme lo establece el Art. 183 Parágrafo III Numeral 15 de la Ley No. 025; se concluye la viabilidad para la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional con el "IGM", mismo que permitirá al Consejo de la Magistratura brindar una mayor seguridad jurídica y técnica de la ubicación georeferenciada de las jurisdicciones de juzgados, oficinas de Derechos Reales y registro de inmuebles y sus mutaciones a nivel nacional, contribuyendo a la realización de estudios técnicos apropiados y de esta manera se genere información de calidad para la toma de decisiones.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura en conformidad al Art. 182 Núm. 3 de la Ley No. 025 y en uso de sus específicas atribuciones;

ACUERDA:

Primero.- Aprobar la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Consejo de la Magistratura y el Instituto Geográfico Militar "IGM", con el objeto de coordinar actividades inherentes a llevar adelante un procedimiento e interface de intercambio de información, instrumentos y metodologías que contribuyan a mejorar la gestión de ambas entidades.

Segundo.- Autorizar a la Presidenta del Consejo de la Magistratura, la suscripción del referido Convenio Interinstitucional, en aplicación del Artículo 180 inciso 4 de la Ley No. 025 del Órgano Judicial.

Tercero.- Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Políticas de Gestión en coordinación con la Dirección Nacional de Derechos Reales y la Unidad Nacional de Servicios Informáticos y Electrónicos del Consejo de la Magistratura.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil catorce.

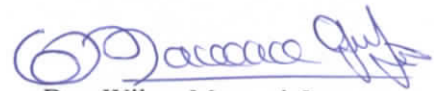
Regístrese y comuníquese.-



Dr. Roger Gonzalo Triveño Herbas
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA




Dra. Cristina Mamani Aguilar
PRESIDENTA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Dra. Wilma Mamani Cruz
CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Lic. Freddy Sanabria Taboada
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Dr. Wilber Choque Cruz
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA